

C. Carlos Alejandro Rubio Moreno.
PRESENTE.

En respuesta de su solicitud de información folio **240469722000110**, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a esta Oficialía Mayor del Ejecutivo, me permito señalar que de conformidad con el Artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, esta Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado ha declarado la **notoria incompetencia** para atender su solicitud de información, lo anterior en razón de los siguientes puntos:

1. El artículo 26 la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, a la letra señala **"ARTICULO 26. Las dependencias y entidades administrarán los recursos humanos, técnicos, financieros y materiales que requieran sus unidades administrativas."**, del cual se deduce, que todas las dependencias que integran la Administración Pública Estatal se encuentran facultadas y obligadas a administrar la totalidad de recursos con que cuente.
2. El artículo 18 de la Ley de Transparencia antes citada, señala que todas las dependencias de la Administración Pública del Estado se encuentran obligadas a documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.
3. El artículo 12 de la Ley de Transparencia en comento señala que, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados, en este caso las dependencias de la Administración Pública Estatal, es pública, salvo excepciones.
4. En particular, es preciso señalar que es facultad de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA** el administrar sus recursos conforme a lo antes señalado y por tanto es obligación de la misma secretaria el otorgar acceso a la información por Usted solicitada.

Derivado de lo anterior, se le sugiere realizar nueva solicitud de información ahora dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**.

De conformidad con el artículo 154 de la Ley, se le informa que Usted cuenta con 15 días para interponer recurso de revisión ante esta Unidad de Transparencia de Oficialía Mayor o bien, por el medio que Usted elija ateniéndose a lo señalado por el Título Séptimo de la ley antes citada.

ATENTAMENTE



LIC. LUIS GABRIEL FAGOAGA OREZZA
ENCARGADO PROVISIONAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE
LA OFICIALIA MAYOR DEL EJECUTIVO.

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

c.c. Minutario/Expediente
jmjg

